



**Resolución de 28 de marzo de 2016 del Instituto Nacional de Administración Pública, complementaria de la publicada el 16 de febrero de 2016 por la que se aprobaban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado y al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, convocadas por la Orden HAP/2294/2015 de 21 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 3 de noviembre).**

Transcurrido el plazo de los diez días hábiles concedido a los interesados a efectos de alegaciones y en relación con las convocatorias de acceso por promoción interna a los Cuerpos mencionados en el título:

**HE RESUELTO:**

Excluir definitivamente de las pruebas selectivas correspondientes a los aspirantes que figuran en los Anexos de esta Resolución.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 2016. El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez